



PLAN DE TRABAJO PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES





**COMISIÓN DE DERECHOS
DIGITALES
LXVI Legislatura**



Plan de Trabajo 2024-2025

I. FUNDAMENTO LEGAL	3
II. INTRODUCCIÓN	3
III. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	8
A. SUSTENTO CONSTITUCIONAL	9
B. DERECHOS DIGITALES RECONOCIDOS	11
C. AGENDA LEGISLATIVA	18
a) Actualización y armonización legislativas	19
b) Derechos digitales	19
c) Gobierno y gobernanza digital	24
d) Educación y alfabetización digital	26
e) Economía digital	27
f) Igualdad de género	28
g) Ciberseguridad	29
D. AGENDA PARLAMENTARIA	31



Plan de Trabajo 2024-2025

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 129, numeral 1, fracciones I y 133, numeral 1, fracciones I del Reglamento del Senado de la República, se pone a consideración de las senadoras y senadores integrantes de la Comisión de Derechos Digitales, el Programa de Trabajo Anual 2024-2025 y el Calendario de Sesiones de la misma, durante el Primer Año de Ejercicio de esta LXVI Legislatura.

II. INTRODUCCIÓN

Los derechos digitales, realmente, no son nuevos, sino la expresión avanzada en la era digital de los derechos humanos que hemos defendido y protegido desde hace muchas décadas. Esta transformación es asimilable a las grandes innovaciones revolucionarias del desarrollo de la humanidad y ha reconfigurado nuestras relaciones, a la sociedad, la economía y la política, es decir, lo cotidiano sin que a veces ni cuenta nos hayamos dado del impacto que todo lo digital ya tiene en nuestras vidas.

El 4 de julio de 2018, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la resolución en la que se establece que el Internet es un derecho humano y a partir de ese momento, se estableció que las tecnologías de la información y de la comunicación en el campo digital representaban aspectos clave para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos con base en los principios establecidos en nuestra propia Constitución y en las normas de derechos humanos contenidas en el derecho internacional consuetudinario.

Cuando pensamos ahora en la democracia y en las formas en que se da la participación ciudadana, vemos que desde la ciudadanía digital se pueden generar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no sólo para la exigencia a las autoridades, sino para que se facilite a las y los ciudadanos su capacidad para expresar opiniones y organizarse y con



Plan de Trabajo 2024-2025

ello, la defensa irrestricta de la libertad de expresión como principio básico de convivencia.

Al pensar en el desarrollo económico, tanto como usuarios y como pequeños, medianos y/o grandes empresarios, tenemos acceso al comercio electrónico, de los bancos mediante sus procesos de bancarización en línea, todo ello a través de aplicaciones móviles en nuestro celular, incluso buscar empleo a través del Internet se ha vuelto una opción.

Si hablamos de la protección, de inmediato, se nos vienen a la mente, la privacidad y la intimidad como base de la dignidad y autonomía como personas, además emparentado a nuestros datos personales y, sin duda, las niñas, niños y adolescentes son de nuestra mayor inquietud derivado de todos los riesgos que corren en su acceso a redes y aplicaciones de sufrir las diferentes formas de violencia.

La ciberseguridad es, también, una noción que se va escuchando cada vez más en nuestros entornos comunitarios, sobre todo, la necesidad de regular la protección en el ciber espacio, más aún cuando, en los últimos tiempos los hackeos y ciber ataques llegan directo a nuestros celulares y de nuestras familias y amigos, junto con el robo de nuestra identidad para concretar estafas y extorsiones, entre algunas amenazas que son relativamente nuevas en nuestras vidas que, a veces, sólo a veces, tenemos la suerte de ser auxiliados por la policía cibernética.

Todo esto que forma parte de los derechos reconocidos como fundamentales que se han extendido al ámbito en línea y volviéndolos de una acercamiento tan esencial para conocerlos, analizarlos en su interiorización y revelarlos en su profundidad para avanzar en los diversos aspectos de su regulación normativa desde una perspectiva del libre flujo de datos y al mismo tiempo, la capacidad de moderar los contenidos sin afectar la libertad de expresión ni caer en la mínima censura, por lo que es necesario reconocer todos sus beneficios a la par

Plan de Trabajo 2024-2025

que los desafíos a los que nos enfrentamos para garantizar su protección integral.

Debemos estar atentos al avance y de cómo generar el rompimiento de las brechas de desigualdad en la educación y la cultura con la claridad de la urgencia de democratizar el acceso al conocimiento y a la información a través del propio acceso igualitario y equitativo del internet en los más recónditos lugares de nuestro país, lo que permitirá un desarrollo personal y social más amplio y hemos ampliado conceptos como la educación y la alfabetización digitales.

Lo digital nos cae en cascada pues se trata del acceso, uso, creación y publicación de contenidos a partir de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; con su impulso más sorprendente, la inteligencia artificial. Todo esto va caminando a pasos agigantados y es vital, aunque sea difícil, intentar ir corriendo lo más posible a la par, entendiendo las obligaciones y responsabilidades que van aparejadas con esta expansión en el ejercicio de los derechos en favor de la gente.

El desarrollo de las tecnologías digitales nos abre un cuestionamiento a resolver en nuestro país, qué derechos debemos reconocer en la Carta Mexicana de Derechos Digitales:

- a) el acceso igualitario, neutral y universal a Internet;
- b) la libertad de comunicación, expresión e información;
- c) la protección de la privacidad, la intimidad y la seguridad digital,
- d) la protección de la propiedad intelectual
- e) la protección de los datos personales, tanto de las personas adultas como de las niñas, niños y adolescentes;
- f) el derecho al olvido en las búsquedas digitales y en redes sociales;
- g) el uso y regulación responsable de la inteligencia artificial, y todas las nuevas tecnologías

Plan de Trabajo 2024-2025

En primera instancia, las personas tenemos que adquirir la conciencia de nuestros derechos en el entorno digital y nosotras y nosotros mismos, aprender a proteger nuestra privacidad cuidando a nuestras personas, nuestras familias, nuestra comunidad y denunciar cuando sea violentada. Y en ese ámbito aún ciudadano, las organizaciones de derechos humanos que han ampliado su perspectiva a la protección, respeto y defensa de los derechos digitales como parte sustantiva del corpus internacional y convencional del ejercicio pleno de derechos.

Los gobiernos en sus tres órdenes y este Poder Legislativo como parte del Estado para la creación de los marcos normativos que dan protección integral a los derechos en ese entorno digital sin propuestas punitivas ni restrictivas sino, la generación de mecanismos que, al mismo tiempo que promuevan la competencia en el mercado digital global, sean capaces de garantizar el beneficio social y comunitario, el acceso universal al Internet y a una política de inclusión digital como lo marca nuestra Constitución.

Las empresas que han desarrollado y comercializado la tecnología a niveles nunca antes imaginados y por ello, tienen una responsabilidad fundamental para coadyuvar con la protección de los datos personales de las personas usuarias, la promoción de un internet abierto y seguro, la educación y alfabetización digitales, el cuidado de los contenidos que se suben a sus aplicaciones, redes sociales, nubes y al ciber espacio para que no promuevan la violencia ni el daño a terceros.

Hemos colocado como sustento de este Plan de Trabajo nuestro marco constitucional porque es nuestro pacto de convivencia y, en este terreno digital, la base que nos permitirá llegar a todos los grupos poblacionales sin distingo alguno.

En la actualidad, el internet ya no es un lujo sino una herramienta básica y necesidad del presente no sólo para el trabajo de millones de personas a nivel global y nacional, sino una conexión básica del grupo poblacional joven de 18 a 24 años en un 96.7%, por lo que, al mismo tiempo se ha

Plan de Trabajo 2024-2025

vuelto una fuente de entretenimiento y un aspecto cada vez más necesario para garantizar la movilidad social ascendente y un adecuado ejercicio de otros derechos en un contexto de modernidad, globalización y alta competencia económica.

Resulta así de vital importancia que, como comisión en este Senado, nuestro plan de trabajo sirva para ser promotores centrales de la salvaguarda de los derechos digitales de la ciudadanía y actor principalísimo para trabajar junto con el sector público, personas y organizaciones defensoras de los derechos en general, de la infancia y la adolescencia y de los derechos digitales mismos y con grupos empresariales especializados en digitalización y nuevas tecnologías.

El análisis, construcción de consensos y legislación como mecanismo que atienda, bajo el libre flujo de datos, sin censura, pero con plena responsabilidad, las problemáticas derivadas de la apertura de estos espacios digitales, para controlar que no sean usados para ninguna actividad dañina ni criminal que genere un impacto negativo en la vida social, política, económica y cultural, es decir, trabajar en favor de la ciberseguridad al servicio de las libertades y derechos.

Las tecnologías que interactúan con este derecho cuentan con un enorme potencial, pero también con múltiples riesgos para la población, considerando que el número de tareas, herramientas y acciones a las que tenemos acceso continua en aumento de manera cada vez más acelerada por ello, debemos estar atentos a cómo realizar con éxito la moderación de contenidos, de estar a la par en cuanto a legislación se trata y no permitir un rezago que pueda terminar vulnerando los derechos de la población y que pudiesen incluso representar riesgos a nuestra vida democrática, republicana y al Estado de derecho.

Como Comisión, nuestra responsabilidad y obligación es garantizar, defender y promover estos derechos ya ahora innegables e irrenunciables, desde nuestro trabajo conjunto y colegiado y con ello,



Plan de Trabajo 2024-2025

sumar esfuerzos, para que nuestra Comisión sea un espacio democrático, de pluralidad, de construcción de acuerdos y productos legislativos que impacten favorablemente en la ciudadanía para un acceso seguro y equitativo.

Este plan de trabajo busca fortalecer el marco normativo y promover una cultura de derechos digitales en México, asegurando que los avances tecnológicos sean acompañados de la protección de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos.

III. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Para efectos de organización, el presente plan se divide en los siguientes apartados:

- A. **Sustento constitucional.** Con el objetivo de establecer la función de Estado que corresponde a esta Comisión como parte sustantiva de uno de los Poderes de la Unión cuya responsabilidad es acompañar toda acción de gobierno e impulso legislativo en materia de derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación como internet, servicios, gobierno digital y datos abiertos, los derechos digitales como la libertad de expresión, protección a la vida privada y a los datos personales, inclusión digital universal, protección a la identidad, entre otros.
- B. **Derechos digitales reconocidos.** Este apartado nos va a permitir ir avanzando en construir un consenso entre el sector público, a través del gobierno y el legislativo, la sociedad civil y el sector empresarial acerca de la Carta Mexicana de los Derechos Digitales que podamos emitir desde el Congreso de la Unión.
- C. **Agenda legislativa.** La función sustantiva de las comisiones ordinarias, de conformidad con la normatividad constitucional y legal establecida, señala la facultad para analizar, y en su caso, dictaminar, las iniciativas,

Plan de Trabajo 2024-2025

las minutas y las proposiciones con punto de acuerdo, opiniones sobre estos dictámenes y/o instrumentos nacionales o internacionales en materia de su denominación, en este caso, en todos los temas correspondientes a los derechos digitales, que sean turnados por la Mesa Directiva del Senado a la Comisión, todo ello, bajo los principios constitucionales y convencionales del derecho a la no discriminación, universalidad, progresividad y no regresión, interdependencia, indivisibilidad, así como el principio pro-persona.

Tenemos la completa convicción de que nuestro trabajo legislativo se realice en coordinación con las comisiones ordinarias de *Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México*, presidida por el senador Rolando Rodrigo Zapata Bello y la de *Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación* presidida por la senadora Susana Harp Iturribarría, en todo lo que a las tres comisiones compete temáticamente.

D. Agenda parlamentaria. Actividades propias del colegiado de las y los senadores presidente, secretaria y secretario de la Junta Directiva y de las y los integrantes para fortalecer las tareas de la Comisión en sus tareas es la actividad parlamentaria que, a través de la realización de reuniones y mesas de trabajo, mesas redondas, foros temáticos y conferencias nacionales e internacionales, fortalecen la actividad de dictaminación.

A. SUSTENTO CONSTITUCIONAL

Artículo 1º: El ejercicio de todos los derechos humanos para todas y todos;

Artículo 2: Apartado B fracción IX garantizar las telecomunicaciones y el internet de banda ancha a pueblos y comunidades indígenas;

Plan de Trabajo 2024-2025

Artículo 6: Garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información, las telecomunicaciones y el internet: la protección a la vida privada y los datos personales; el derecho del acceso gratuito acceso gratuito a la información pública con transparencia; la garantía del conocimiento mediante una política de inclusión digital universal y de servicios públicos prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias; la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión ni de difusión: el establecimiento legal a través de la regulación de los derechos de las personas usuarias y las audiencias que contengan mecanismos de protección. usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Artículo 28: Protección contra prácticas monopólicas y promoción de la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;

Artículo 73 fracción XVII: Facultad de legislación al Congreso sobre tecnologías de la información y la comunicación, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet.

En varios transitorios del **Decreto** que reformó diversas disposiciones constitucionales en materia de telecomunicaciones que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, se incluyen aspectos tales como el impulso a la política de inclusión digital universal, incluyendo infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.



Plan de Trabajo 2024-2025

Una de las metas constitucionales es que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con acceso a una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente. Por último, de manera clara se establece que el Ejecutivo Federal realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que las entidades federativas harán su parte en lo que a su ámbito corresponde.

Esta Comisión de Derechos Digitales tiene el compromiso de actuar en estrecha coordinación y consenso para el cumplimiento de las obligaciones, derechos y facultades constitucionales en beneficios del ejercicio de todas las personas, de las comunidades, y de las audiencias, así como de otros sectores sociales y privados de sus derechos digitales.

B. DERECHOS DIGITALES RECONOCIDOS¹

En la actualidad no existen un estándar de estos derechos, cada país debe emitir su propia Carta de Derechos Digitales, por lo que una de las tareas de la Comisión de Derechos Digitales será la de promover, junto con el sector gobierno, sociedad civil, la academia, personas expertas y el sector privado, la concreción de la Carta Mexicana de Derechos Digitales que deberá ser parte integral de la Constitución federal.

¹ a) ONU. Ensuring the protection of human right en Disponible en: <https://www.un.org/techenvoy/es/content/digital-human-rights>

b) Pacto mundial. ¿Qué son los derechos digitales y cuál es su relación con los objetivos de desarrollo sustentable?

Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
1. Acceso universal a internet	Refiere a la garantía constitucional en materia de acceso universal, asequible y de calidad a internet de banda ancha a todos los sectores poblacionales sin distinción, velando por el cumplimiento de este derecho para la población en áreas rurales y comunidades o pueblos marginados, impulsando el uso de tecnologías y asegurando con ello mayores oportunidades de desarrollo que desaparezcan la brecha digital, permitiendo a toda la ciudadanía el goce de sus derechos, así como el goce de los beneficios que otorga el entorno digital.
2. Libertad de expresión	Protección al derecho constitucional a la libertad de expresión en el entorno digital, garantizando también el pleno ejercicio de las labores de investigación periodística, la presentación de denuncias, activismo social o político, sin interferir o sancionar el libre intercambio de ideas y cualquier tipo de expresión por parte del Estado o de particulares.
3. Protección de la Privacidad	Refiere a la protección del individuo de cualquier intrusión indebida en su vida privada, que bajo el entorno de la era digital recae principalmente en la protección de sus datos personales en el internet. Sin embargo, la privacidad no solo se limita a tal protección, sino a aquellas políticas públicas que salvaguardan la erradicación de injerencias a la privacidad de las personas y garantizan el libre desarrollo de la personalidad como limitar el uso de algoritmos, sistemas de predicción analítica o

Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
	geolocalización para obtener información de los usuarios sin su autorización.
4. Protección de datos personales	Íntimamente relacionado con el derecho a la privacidad, refiere a la adecuada recolección, procesamiento y almacenamiento de dichos datos tanto por entes gubernamentales, así como por particulares y deberán recibir un tratamiento respetuoso bajo los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización, integridad, confidencialidad y limitación por la finalidad y plazo de conservación, con base en las garantías de su protección desde el diseño y por defecto. Los datos personales además de su protección constitucional son salvaguardados por la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligado.
5. Educación digital y alfabetización tecnológica	Aprovechamiento de los beneficios del entorno digital, así como de las tecnologías asociadas, garantizando el derecho al libre desarrollo, la movilidad social ascendente, el acceso a los conocimientos, habilidades y herramientas para los trabajos del futuro en un mercado global competitivo sujeto a constante innovación. Lo anterior con un enfoque específico para la juventud y los sectores en situación de vulnerabilidad, que les permita entender sus derechos y la protección de estos.

Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
6. Neutralidad de la red	Implica la defensa al principio de trato igualitario a los datos que transitan por la red bajo el principio de no discriminación alguna, con tarifas que garanticen el libre consumo de contenido sin distinguir y sin importar el equipo o método por el que se acceda a dicho contenido, evitando con ello costos adicionales e injustos para las y los usuarios por parte de los proveedores.
7. Propiedad intelectual	Refiere desde los derechos de autoría sobre la creación e invención de cualquier tipo de obra, sin importar su naturaleza en el entorno digital bajo las regulaciones y garantías provistas por el Estado y bajo los principios del derecho internacional contra la utilización sin autorización por parte del autor de la obra en cuestión, hasta las marcas, patentes, diseños industriales entre otros de las empresas, protegiendo las inversiones y oportunidades de negocio.
8. Protección de niñas, niños y adolescentes	Implica todas las acciones gubernamentales, legislación y políticas públicas implementadas para proteger a los menores de edad en el entorno digital ante situaciones que impliquen una vulneración a sus derechos, especialmente de la ciberdelincuencia, la violencia, ciberacoso, contenidos violentos o inapropiados bajo lo estipulado en la Convención de los Derechos del Niño, reforzando su educación y desarrollo, mientras se están salvaguardando sus intereses y derechos.

Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
9. Infraestructura digital	Sin ser propiamente un derecho, está enmarcada también en los artículos 2 y 6 constitucionales al establecer la obligación por parte del Estado la construcción, ampliación y acceso a la infraestructura de internet de banda ancha sin lo cual se vería perjudicado el acceso a las tecnologías presentes y emergentes, así como el acceso al entorno digital con los beneficios y derechos que conlleva, así como la conectividad en el país.
10. Identidad digital	Ligado al derecho a la identidad, reconocido en nuestra Constitución en su artículo 4to, así como otros instrumentos internacionales funciona como llave de acceso a otros derechos fundamentales. En el entorno digital esta identifica a las personas, como contraparte a la identidad física componiéndose de características y datos de un individuo u organización, englobando a toda aquella acción de identificación con la que cualquier otro usuario puede interactuar con otros individuos u organizaciones, por lo que su regulación resulta necesaria al trastocar otros muchos elementos y áreas de vida, por lo que debe ser protegida, evitando su control, manipulación o suplantación por parte de otros en contra de la voluntad de la persona u organización.

Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
11. Participación ciudadana	Refiere a la participación de las personas en los asuntos de interés público, bajo el más profundo interés del régimen democrático de reconocer el acceso de la población mediante derechos políticos a la toma de decisiones, a la representatividad efectiva y asumir encargos públicos, así como la elección de representantes mediante el voto. Lo cual necesariamente pasa en la actualidad al entorno digital como un espacio ineludible de la vida contemporánea, en el que el acceso a la información, la asociación, la libertad de expresión, la garantía a la dignidad humana y otros derechos son elementos indiscutibles que permiten una amplia participación de la sociedad en tales asuntos.
12. Acceso a la información	Uno de los pilares de cualquier sociedad democrática y derecho humano fundamental, robustece el Estado de derecho permitiendo a la ciudadanía acceso a la información que resulte de su interés y con ello se den decisiones informadas, así como dar seguimiento y supervisión a las instituciones públicas, que a su vez fortalece la participación política y el ejercicio de otros muchos derechos como asociación y libertad de expresión entre otros que refuerzan activamente la vida democrática de un país.

Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
13. Derecho al olvido en búsquedas digitales	Significa que la o el titular de un dato personal tiene derecho a que este se borra, bloqueado o suprimido si se afecta el ejercicio pleno cualquier otro de sus derechos humanos, así como el derecho a la privacidad y el libre desarrollo. Es decir, la persona debe contar con control sobre su información personal, incluyendo motores de búsqueda. Cabe resaltar que este derecho no está todavía contemplado en la legislación mexicana, por lo que resulta necesario que se aborde a la brevedad.
14. Desconexión laboral	Parte de aquellos derechos laborales y que, en el contexto actual de la mayoría de los empleos, traspasan al entorno digital, permitiendo a las y los empleados y empleadores contar con medios de comunicación que cierto, genera entornos laborales más eficientes, pero se llega a prestar a abusos cuando las personas empleadoras pretenden que las y los empleados estén disponibles en todo momento, es decir, que continúen con sus labores fuera del horario laboral.
15. Entorno digital seguro	Refiere a las acciones gubernamentales en contra de la cibercriminalidad y la generación de un entorno seguro, en el que se respeten los derechos de las y los usuarios, fortaleciendo los lazos institucionales internacionales y con ello el combate a los delitos cibernéticos como fraudes, estafas, amenazas, intimidación, extorsiones, cyberbullying entre otros, garantizando con ello los derechos de la población y el acceso a la



Plan de Trabajo 2024-2025

DERECHO	CONTENIDO
	justicia para las víctimas en aquellos casos en los que se hayan cometido dichos delitos y fortaleciendo esquemas de prevención para evitar en medida de lo posible la repetición de estos.

C. AGENDA LEGISLATIVA

A partir de la convicción de que la construcción legislativa es fundamentalmente una tarea que se consolida a partir de la pluralidad de pensamiento y de amplios consensos, se presenta un conjunto amplio de temáticas de carácter legislativo producto de propuestas de las y los senadores integrantes de la Comisión, así como de algunos actores comprometidos con las tareas que se desarrollarán.

La agenda es extensa y no será, necesariamente, abordada en este primer año, pero colocarla en su abundancia tiene el sentido de que se recuperan muchas inquietudes y perspectivas que se han ido vislumbrando como esenciales para avanzar en la regulación; en algunos temas se cuenta ya con algunas propuestas que se han ido trabajando a lo largo de varios años, no sólo a nivel federal, sino como propuestas que impactan en el ámbito local y quizá sean parte de las acciones a corto y mediano plazo.

El propósito de este primer ejercicio de planificación legislativa es colocar en el radar de todas y todos los senadores y de sectores de sociedad civil, de las autoridades, del sector empresarial y de ciudadanas y ciudadanos interesados, los temas que se han visualizado necesario legislar para avanzar en el ejercicio pleno de los derechos digitales:



Plan de Trabajo 2024-2025

a) Actualización y armonización legislativas

1. Actualización de marcos jurídicos

Adaptar los marcos legales existentes a los estándares actuales y con ello permitir una actualización constante, proporcionando un entorno más favorable a la iniciativa privada, así como aquellos emprendedores que trabajan con tecnologías digitales que acelere la innovación y la adopción de nuevas tecnologías evitando una sobrerregulación que desincentive la innovación.

2. Actualización en materia de transparencia

Reforzar las obligaciones de transparencia de los entes públicos, incluyendo adquisiciones e implementaciones tecnológicas de manera ética y responsable.

Reforzar también los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los entes públicos, bajo principios de máxima divulgación y accesibilidad con información entendible y útil, evitando la sobre clasificación de información de interés público bajo figuras como “seguridad nacional” sino sustentar aquellos casos que en verdad lo justifiquen.

Reforzar las Unidades de Transparencia de las entidades públicas con personal capacitado, capacitaciones y recursos suficientes, evitando la resistencia a entregar la información la cual debe ser verificable, clara y precisa.

b) Derechos digitales

1. Revisión y actualización en materia de identidad digital

Plan de Trabajo 2024-2025

Reformas en materia de identidad para actualizarlas al entorno digital actual, facilitando trámites e interacciones hasta el momento físicas sin demerito a la privacidad del usuario o la vulneración de sus datos personales.

2. Impulso al uso de datos públicos y privados anonimizados

Impulsar la política pública generalizada en el Estado mexicano de “Datos Abiertos” para que el potencial de dicha información pública, estandarizada y anonimizada sea aprovechado por otros sectores sociales, generando innovación y oportunidades de mercado al establecer la estandarización bajo el fomento de marcos existentes como el Capítulo 19 del T-MEC a nivel Norteamérica de las bases de datos mediante una posible Comisión de Alto Nivel para Datos que sea multisectorial, cuya actuación se apegue al respeto a los derechos de la población.

3. Salvaguardas a la libertad de expresión

Protección al derecho constitucional a la libertad de expresión y prevenir la desinformación, contenido perjudicial y discursos de odio, con limitaciones a la responsabilidad de intermediarios que de imponer una alta responsabilidad propiciaría un mayor nivel de remoción de contenido que pudiese ser dañino a la libertad de expresión. Pudiendo tomarse como base el artículo 19.7 del T-MEC y dar con ello mayor certeza jurídica, evitando desincentivar la inversión y la llegada o fortalecimiento de plataformas digitales a México.

4. Defensoría de Derechos Digitales

Establecimiento de un organismo descentralizado especializado en materia de quejas y denuncias por violaciones a derechos digitales. Con colaboración con las autoridades de los tres niveles de gobierno en

Plan de Trabajo 2024-2025

materia de ciberseguridad, para los delitos de mayor impacto desde violaciones a la privacidad a las censuras indebidas y ciberacoso.

5. Reforzamiento a los controles de vigilancia del Estado

Limitar los aparatos de vigilancia y espionaje, salvaguardando derechos. Evitar la concentración de facultades y atribuciones que resulten inconstitucionales, violatorias de derechos humanos y evitar que se desarrolle de manera ilegal por parte de diversos aparatos e instituciones de Estado en contra de la población, destacando periodistas, defensores de derechos humanos y activistas sancionados por la vigilancia ilegal, regulando la comercialización, adquisición y operación de tecnologías de vigilancia.

Evaluación y revisiones constantes para garantizar que no haya malos manejos en el uso de estas tecnologías e impulsar y fortalecer la investigación, persecución y sanción de los delitos relacionados.

6. Modernización a la legislación en materia de protección de datos personales

Creada hace casi 15 años resulta necesaria la actualización de la legislación vigente, incrementando con ello las vulneraciones de datos e información sensible, condicionamiento de servicios a la entrega de datos, opacidad de los mercados de transferencia de datos y la ausencia de consecuencias por la violación a la legislación.

7. Protección de derechos humanos ante sistemas automatizados

Regular los sistemas automatizados de toma de decisiones que pueden implicar una vulneración a los derechos humanos de la población al determinar si una persona es elegible para un servicio público, programa social, contratación, acceso a crédito, cobertura de seguro, pudiendo ser discriminatorios, limitando libertades o resultando arbitrarios.

Plan de Trabajo 2024-2025

8. Regulación a la moderación de contenidos en plataformas digitales

El entorno digital facilita la comunicación y obtención de información, así como otros derechos, sin embargo, existen retos que deben abordarse como la desinformación y discursos de odio, por lo que la moderación de contenidos no debe ser facultad exclusiva de las plataformas digitales, sino partir de una regulación focalizada, balanceada y cuidadosa que asegure transparencia, rendición de cuentas, que garantice la libertad de expresión y refuerce los espacios inclusivos para todas las personas.

Establecer mecanismos de contrapeso claros para la remoción de contenido, con estándares homologados y perspectiva de derechos humanos, que implique orden judicial para la supresión de contenidos e intervención de comunicaciones. Definiendo y limitando a los actores gubernamentales que cuentan con la facultad de solicitar tales acciones.

Establecer salvaguardas que impidan interpretaciones amplias, ambiguas o arbitrarias para la remoción de contenidos, así como normas que limiten la libertad de expresión.

9. Reforzamiento a las salvaguardas de los derechos humanos en la emisión de legislación de ciberseguridad

Evitar que cualquier legislación presentada criminalice el uso de tecnologías digitales, se conviertan en herramientas de censura o vigilancia sin controles estrictos, permitan la opacidad en el actuar del Estado, falta de rendición de cuentas y vulneración a las garantías y derechos humanos de la población.

Evitar el populismo punitivo con normas arbitrarias, ambiguas y anticonvencionales que vulneren derechos humanos, que sirvan para criminalizar periodistas, defensores, activistas y opositores, y por el



Plan de Trabajo 2024-2025

contrario establecer salvaguardas suficientes y efectivas para la protección de los derechos humanos.

La intervención penal debe ser específica y efectiva para aquellos delitos que más afecten a la sociedad resguardando los derechos humanos, mediante investigaciones con protocolos, capacidades humanas, técnicas y financieras suficientes.

10. Reconocimiento a derechos laborales de los y las trabajadoras de plataformas y aplicaciones digitales

Quienes laboran como conductores y repartidores no tienen garantizados sus derechos laborales, ni cuentan con seguridad social o garantías de un salario mínimo, uno de los aspectos que están en el debate es que son contratistas independientes de empresas cuyos principales ingresos parten de la labor de esas personas, por lo que resulta necesario legislar, para garantizar los derechos de las personas trabajadoras en la economía digital, incluyendo aquellos que laboran en plataformas tecnológicas y servicios de economía colaborativa, asegurando condiciones laborales justas y equitativas cuidando la viabilidad de esta área de trabajo tanto para las y los propios trabajadores como del empresariado.

11. Reforzamiento a la legislación en materia de derechos de autor

Evitar la remoción de contenidos cuya ilicitud no ha sido comprobada y no permita la defensa de la persona acusada de infracción mediante modificaciones al sistema de “notificación y retirada”.

Ampliar el catálogo de excepciones y limitaciones del artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor para incorporar figuras reconocidas en otros países como aquellos casos de fines educativos, de museos, bibliotecas, archivos y galerías y otros derechos humanos.

Plan de Trabajo 2024-2025

Eliminar las infracciones a las elusiones de las medidas tecnológicas de protección como en aquellos casos que la propia legislación prevé como excepciones.

12. Fortalecer la conectividad comunitaria

Reforzar la garantía constitucional a la conectividad universal potenciando y facilitando la conectividad comunitaria particularmente en comunidades rurales e indígenas para que puedan crear, administrar y gestionar su infraestructura de telecomunicaciones de manera sostenible.

Se debe fortalecer las capacidades tecnológicas, administrativas y operativas e ir más allá de la instalación de infraestructura, apoyando procesos y proyectos comunitarios con la dotación de recursos materiales y económicos que faciliten la conectividad ya sea a través de Internet de banda ancha y/o servicio de conexión satelital (starling).

c) Gobierno y gobernanza digital

1. Simplificación y digitalización de los servicios públicos

Creación y expedición de un marco regulatorio para la simplificación y digitalización de expedientes, trámites y servicios públicos, impulsando la eficiencia, accesibilidad y transparencia.

2. Establecer el Expediente Clínico Digital

Modificar el marco regulatorio vigente para establecer que las instituciones de salud, es decir, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el IMSS - Bienestar y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como las de otros servicios públicos, integren un sistema interoperable de expedientes



Plan de Trabajo 2024-2025

clínicos digitales para permitir el intercambio seguro y automatizado de información, mejorando así la calidad y oportunidad de la atención médica, con un adecuado resguardo de los datos personales.

3. Creación de un Agencia Digital Nacional

Se propone la posible creación de una agencia con coordinación multisectorial que apoye el desarrollo tecnológico del país e involucre a todos los sectores con la inclusión de la academia, organizaciones de la sociedad civil, entes gubernamentales, iniciativa privada y especialistas en la que se tomen a consideración las mejores prácticas internacionales en la materia, impulsando la economía y la eficiencia en los servicios públicos al proveerse más y mejores servicios, así como reforzando la transparencia.

En la Ciudad de México ya existe una experiencia de esta naturaleza con la Agencia Digital de Innovación Pública.

Los sistemas automatizados del sector público deben evitar producir sesgos, desigualdades permitiendo perfilamientos raciales, censuras, vigilancia ilegal o cualquier tipo de abuso de autoridad.

4. Reforzar la gobernanza digital

Garantizar espacios seguros en línea, marcos de gobernanza de contenidos transparentes y responsables que protejan la libertad de expresión, eviten prácticas excesivamente restrictivas y protejan a los más vulnerables

Participar en la discusión de políticas relacionadas con la gobernanza de Internet a nivel nacional e internacional, alineando las legislaciones mexicanas con los estándares globales sobre derechos digitales.

Plan de Trabajo 2024-2025

Colaborar con organismos internacionales y participa en foros globales sobre derechos digitales y tecnología, contribuyendo a la creación de marcos normativos internacionales que protejan los derechos digitales de las y los ciudadanos.

d) Educación y alfabetización digital

1. Fortalecimiento de la innovación e investigación científica

El fomento a la innovación en el modelo educativo, a partir de la educación digital permite el empoderamiento de la población, así como una mucho mayor capacidad productiva, detonación de nuevos mercados, el fortalecimiento de la economía, la adopción de tecnologías más avanzadas que permiten revolucionar el mercado laboral y dar la juventud las herramientas para ser más competitivos en el mercado global.

Lo anterior en una estrecha colaboración entre el sector público y privado, mediante cursos de capacitación, becas, programas de capacitación, seminarios, foros, mesas de trabajo y demás eventos que promuevan el interés de la población en el tema, así como garantizar la entrega suficiente de recursos para financiar el apoyo a la investigación en innovación.

2. Capacitación digital al magisterio

Garantizar que las y los maestros cuenten con los conocimientos y habilidades, así como proveerles de capacitación constante para implementar una currícula que aborde el uso de tecnologías y demás herramientas para que las y los educandos puedan aprender del entorno digital, manteniendo la actualización necesaria ante la constante evolución.

Plan de Trabajo 2024-2025

3. Protección de la infancia

Establecimiento de cuentas especiales con filtros adicionales de seguridad, promoción de la educación digital y acceso a recursos educativos en línea con colaboración de planteles públicos y privados, padres de familia y autoridades educativas impulsando el “Civismo Digital” mediante contenidos autorizados en la currícula.

4. Reforma a la Ley de Educación

Se pretende acelerar el proceso de digitalización de la infraestructura educativa, garantizando acceso a las tecnologías a maestros y alumnos. Fortaleciendo la entrega de recursos federales y estatales para invertir en herramientas tecnológicas e internet de alta velocidad así como explorar la introducción del servicio satelital de conexión a Internet (starling), reforzando también la capacitación de maestros, reduciendo la brecha digital nacional y mejorando las oportunidades de desarrollo y detonación de futuros procesos económicos y de competitividad.

e) Economía digital

1. Protección al consumidor en el entorno digital

Fortalecer la solución de disputas en el comercio electrónico de manera efectiva y transparente, reforzando las buenas prácticas del comercio en línea, sin regulaciones que prueben ser excesivas e inhiban la innovación y crecimiento económico del sector

2. Reforzamiento a las capacidades regulatorias ante prácticas monopólicas de empresas dominantes

Plan de Trabajo 2024-2025

La concentración en un solo actor en cualquier mercado siempre acarrea consecuencias negativas en el sector, vulnerando los derechos de las y los usuarios y mermando el interés público, traduciéndose principalmente en la reducción de la calidad de los servicios, violación a la privacidad, mayores costos en reparaciones, falta de competencia e innovación, por lo que es necesaria la entrada de nuevos actores al sector y devolver a las personas el control de su información personal.

Más allá del aspecto económico, los mercados digitales y el comportamiento de grandes empresas dueñas de plataformas digitales hacen que sea necesario analizar el tema desde un punto de vista de derechos humanos, ya que la falta de competencia ha generado que esas grandes empresas controlen cómo se ejercen los derechos humanos en el entorno digital, principalmente la libertad de expresión y derecho a la privacidad.

3. Combate a prácticas comerciales que vulneran la neutralidad de la red

Debido a prácticas en empresas que vulneran el principio de neutralidad de la red establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con ofertas como los “datos patrocinados” y “ofertas tarifa cero” generan efectos anticompetitivos y discriminatorios.

f) Igualdad de género

1. Impulso a la ciencia y tecnología con perspectiva de género

Reformar para armonizar el marco jurídico de las leyes en materia de igualdad de género en los campos de la ciencia y la tecnología e implementar más y mejores esquemas de participación de las mujeres

Plan de Trabajo 2024-2025

en carreras afines a la materia, así como fortalecer la educación que se traduzca en mayor investigación e innovación tecnológica.

2. Prevención de la violencia de género en el entorno digital

Impulsar medidas que garanticen la prevención de la violencia de género en el entorno digital mediante educación y capacitación efectivas, así como justicia plena a las víctimas de delitos cibernéticos con la participación de todos los sectores, a partir de estudios y diagnósticos bien fundamentados y criterios homologados, obteniendo información necesaria sobre el aumento o disminución de las formas de violencia, sus características y categorías claras, que permitan el establecimiento de medidas específicas para su solución.

g) Ciberseguridad

1. Actualización del marco normativo en ciberseguridad

Entendida como un elemento esencial para la creación y mantenimiento de un entorno digital seguro, debe necesariamente garantizar la seguridad sin vulnerar los derechos humanos de la población, específicamente el derecho a la privacidad, evitando abusos por parte de los distintos aparatos del Estado, por lo que debe partir forzosamente de un esfuerzo colectivo y multisectorial con organizaciones de la sociedad civil, academia, especialistas, iniciativa privada y los diferentes órdenes de gobierno.

Se deben establecer estándares homogéneos aplicables a cada sector, con un enfoque basado en riesgos, capacidad autorregulatoria que no implique los abusos mencionados, permitiendo la creación colaborativa de esfuerzos en favor de la educación y concientización sobre esta materia en la sociedad, reconociendo que la creación del entorno digital

Plan de Trabajo 2024-2025

seguro no es una materia que recaiga única y exclusivamente en el ámbito del Estado y sus instituciones.

Debe haber un fortalecimiento de capacidades tecnológicas en el servicio público, la implementación de sistemas de seguridad que eliminen posibles vulneraciones y protejan la información de la ciudadanía. Igualmente, la creación de protocolos que establezcan la naturaleza de las medidas de seguridad, siendo proporcionadas y legales, con un enfoque sistémico de respeto a los derechos humanos.

Parte de estos esfuerzos debe ser el evitar una mala categorización en los términos empleados para definir delitos y con ello evitar estigmatizaciones como es el caso del “sexting” por ser una conducta social vinculada al ejercicio de la sexualidad de manera libre.

2. Fortalecimiento de los cuerpos de policía cibernética

Aumentando su eficacia, capacitación, compromiso ético, capacidades, equipamiento y supervisión necesaria para evitar abusos de poder, bajo un esquema colaborativo entre los niveles de gobierno, garantizando con ello la protección de los derechos humanos y evitando violaciones como la censura, invasión de la privacidad en colaboración con empresas del sector.

3. Modernización en la medición de denuncias por ciberdelitos

Fortalecer la obtención de datos cuantificables en materia de delitos de ciberseguridad para con ello comprender la problemática y magnitud de esta, con la asignación adecuada de esfuerzos y recursos de manera focalizada a partir de una mejor comprensión de las amenazas cibernéticas.

4. Impulso a la cultura de ciberseguridad

Plan de Trabajo 2024-2025

Fortalecer la cultura de ciberseguridad con esfuerzos multisectoriales a partir de la concientización y participación especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs) que no cuentan con la capacidad económica para hacer frente a tal desafío por sí mismas. Lo anterior a través de campañas, cursos de capacitación, apoyos específicos, foros y otros eventos que brinden la oportunidad de capacitar al personal de dichas empresas y con ello mejorar sustancialmente la resiliencia ante las amenazas.

D. AGENDA PARLAMENTARIA

Los esfuerzos que ocupan a las y los senadores, además de las funciones legislativas establecidas en la normatividad, también se constituye de actividades parlamentarias, por lo que, se ha propuesto realizar reuniones y mesas de trabajo, mesas redondas, foros temáticos, conferencias nacionales e internacionales, talleres, con la participación de representantes de las autoridades, de la academia y expertos, de sociedad civil y empresariado, en algunos de los temas que las mismas senadoras y senadores de la comisión y aliados externos han propuesto y están en plena disposición de participar:

- ❖ derechos digitales de personas usuarias en la plataformas digitales, servicios de streaming, aplicaciones móviles y en las redes sociales
- ❖ políticas de seguridad para niñas, niños y adolescentes en you tube
- ❖ protección de personas usuarias mujeres y menores contra sesgos violentos y ciberacoso
- ❖ capacitación en ciberseguridad y presentación de ciberseguridad en la nube
- ❖ ciberseguridad y prevención de delitos en el ámbito cibernético,
- ❖ protección a la identidad digital,
- ❖ educación y alfabetización digital,

Plan de Trabajo 2024-2025

- ❖ expediente clínico y neuro-derechos (acceso equitativo a mejoras de capacidades cerebrales y libre albedrío),
- ❖ responsabilidad de empresas tecnológicas,
- ❖ protección de datos personales,
- ❖ derecho a la privacidad y a la intimidad,
- ❖ digitalización de servicios públicos y bancarios,
- ❖ innovación y economía digital
- ❖ nuevas tecnologías e inteligencia artificial

Uno de los más interesantes aspectos que queremos abordar es la eventual planificación e instrumentación, a través del Centro de Capacitación y Formación Profesional del Senado y en alianza con alguna (o algunas) institución, pública y/o privada, de educación superior haya desarrollado estos temas , un Diplomado “Nuevas Tecnologías y Derechos Digitales” con valor curricular. Dicho esfuerzo académico y de investigación tendría como objetivo ir preparando el impulso de estudios de posgrado en la materia propuesto por las y los senadores de esta Comisión.

Estas actividades parlamentarias, con toda convicción, se desarrollarán en una estrecha coordinación en las áreas de oportunidad y consensos con las comisiones de *Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México*, presidida por el senador Rolando Rodrigo Zapata Bello y la de *Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación* presidida por la senadora Susana Harp Iturribarría.

Dado en el Senado de la República a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro



COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES
LXVI Legislatura



VOTACIÓN PLAN DE TRABAJO
29 de octubre de 2024

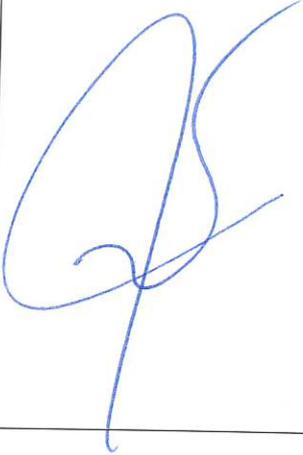
SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Presidente			
 CECILIA GUADALUPE GUADIANA MANDUJANO Secretaria			
 EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ Secretario			



COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES
LXVI Legislatura



VOTACIÓN PLAN DE TRABAJO
29 de octubre de 2024

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Integrante			
 SUSANA ZATARAIN GARCÍA Integrante			
 LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ Integrante			